



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: OP-LP 1-22 - Resol 1er Ampliación MIG SA - Obra Periodoncia

VISTO la NO-2023-02950363-UBA-DSG#FODON y la NO-2023-03033913-UBA-DSG#FODON presentados por el Departamento Técnico - Dirección de Servicios Generales solicitando ampliar los plazos de ejecución original y un adicional relacionada con la Obra Pública - Licitación Pública N° 01/22, realizada para la ejecución del proyecto de “Remodelación de la Cátedra de Periodoncia – sector Clínica y Aulas – piso 17, sector B de la Facultad de Odontología”, EX-2021-05873294- -UBA-DMEDA#FODON; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Buenos Aires mediante ACTO-2021- 06476657 -UBA-REC, dicta la REREC-2021-1695-E-UBA-REC de fecha 07/12/2021, número de Orden 43 del sistema de Gestión Documental Electrónica, donde delega en el señor Decano de la Facultad de Odontología la competencia de autorizar y aprobar el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Remodelación Cátedra Periodoncia – sector Clínica y Aulas – piso 17, sector B de la Facultad de Odontología” sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de pesos treinta y siete millones trescientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 37.395.265,65), como así también los actos conexos indispensables que conlleve, en los términos de los artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución (CS) N° 1861/2010, del Capítulo A del CÓDIGO.UBA I-54;

Que la Facultad de Odontología, a partir de la delegación emitida por la Universidad de Buenos Aires, tramita la Obra Pública - Licitación Pública N° 1/2022, EX-2021-05873294- -UBA-DMEDA#FODON; que emite la REDEC-2022-572-E-UBA-DCT#FODON de fecha 20 de abril de 2022, número de Orden 151 del sistema de Gestión Documental Electrónica, mediante la cual se adjudicó la obra mencionada a la empresa MIG S.A. por un importe total de pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa mil (\$42.990.000.-), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en IF-2022-02830809-UBA-DCL#FODON obra copia de la Contrata de fecha 10/05/2022 suscripta por el apoderado de la empresa MIG S.A. y el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos

Aires; que en IF-2022-02623441-UBA-DCL#FODON obra la Póliza de Seguro de Caucción n° 589134 de Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A por un importe total de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos (\$2.149.500,00), en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, números de Orden 167 y 163 respectivamente, del sistema de Gestión Documental Electrónica,;

Que en COPDI-2022-06925984-UBA-DGA#FODON, número de Orden 250 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obran copias de la contrata mencionada en el párrafo anterior y del Acta de Inicio de Obra de fecha 11/07/2022 suscripta por la arquitecta Florencia Colianni por parte de la empresa MIG S.A. y la arquitecta Tamara Ivanoff en representación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires;

Que en NO-2023-02950363-UBA-DSG#FODON, número de Orden 234 del sistema de Gestión Documental Electrónica, el Departamento Técnico - Dirección de Servicios Generales solicita al señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires la autorización para extender el plazo de ejecución de la obra “Remodelación de la Cátedra de Periodoncia – sector Clínica y Aulas – piso 17, sector B de la Facultad de Odontología”, por cuarenta y cinco (45) días corridos sumados a los doscientos setenta (270) días corridos originales; fundamenta el mismo que en la primer quincena de enero la Facultad tuvo un corte de agua debido al cambio de las bombas de impulsión del tanque del piso 18º, que en los primeros días de marzo se tuvieron varios cortes del suministro eléctrico debido a la ola de calor y que en reiteradas ocasiones estuvo el montacargas fuera de servicio, lo que generó un retraso en los trabajos a realizar;

Que mediante NO-2023-03033913-UBA-DSG#FODON, número de Orden 237 del sistema de Gestión Documental Electrónica, el Departamento Técnico - Dirección de Servicios Generales solicita un adicional de la obra mencionada en el visto de la presente resolución, debido a que al avanzar con la obra se generó la necesidad de efectuar cambios, todos ellos no incluidos en el proyecto original:

- 1 - Reubicación de colector de agua en clínica existente;
- 2 – Provisión y tendido de cañería nueva de policarbonato 8mm, desde el colector, reubicado hasta los cinco sillones odontológicos que abastece ese colector;
- 3 – Reposición y colocación de 60 cerámicos en clínica existente;
- 4 - Fabricación y colocación de tapa (puerta) de inspección para acceso a llave de paso de agua en baño público;
- 5 - Fabricación y colocación de tapa (puerta) de inspección para acceso bomba de impulsión existente;
- 6 – Reemplazo de tubos led de artefactos de iluminación de clínica existente;
- 7 - Provisión de RACK AMP – 40 Unidades, 19”;
- 8 - Provisión y colocación de 7 premarcos en carpinterías que se verificó su mal estado en la cara exterior del marco;
- 9 – Reemplazo de caño de plomo de 110 mm. que al descubrir el pleno se verificó que estaba rajado, por caño de PVC;
- 10 – Modificación de la instalación eléctrica y de datos de los sillones odontológicos de la nueva clínica;
- 11 – Revoque de cielorraso de hormigón a la vista, que se verificó su estado al retirar el cielorraso existente;
- 12 – Modificación del colector del tanque de agua del piso 18 para generar una bajada independiente para el piso 17º más la colocación del ruptor de vacío;

13 – Modificación de los tableros eléctricos de alimentación a suctores, de monofásico a trifásico debido a las especificaciones de proveedor de los mismos;

Que en la misma nota el Departamento Técnico manifiesta que el plazo de ejecución para estas tareas es de sesenta (60) días corridos, los cuales se sumarán a continuación del plazo de la obra original y que el presupuesto que acompaña se compone de rubros no contemplados en la obra de referencia; que además, incorpora como archivo embebido, las Órdenes de Servicio N° 29 del 21/10/22, N°30 del 02/11/22, N° 33 y 34 del 07/11/22, N° 47 del 03/01/23, N° 48 y 49 del 04/01/23, N° 52 del 13/01/23, con sus correspondiente notas de pedido y presupuesto firmado de la empresa MIG S.A. por un total de pesos dos millones ochocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$2.871.687,68) - representando menos del 10% del monto del contrato original-;

Que en IF-2023-03039211-UBA-SHA#FODON de fecha 17/05/23, número de Orden 239 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la Secretaría de Hacienda y Administración, por disposición del señor Decano, accede a lo solicitado por el Departamento Técnico en orden 234 y 237 de las presentes actuaciones;

Que según DOCFI-2023-03056418-UBA-DEP#FODON e IF-2023-03056426-UBA-DEP#FODON, números de Orden 242 y 243 respectivamente, del sistema de Gestión Documental Electrónica, se ha verificado la disponibilidad presupuestaria;

Que en COPDI-2023-03091091-UBA-DGA#FODON de fecha 19/05/2023, número de Orden 247 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra Acta de la Comisión para el Relevamiento Total del Edificio y Reequipamiento de las distintas Áreas Académicas, Administrativas y de Servicios creada mediante Resolución (CD) n° 316 del 15/04/2010, donde por lo expuesto por el requirente, adhiere a lo solicitado y sugiere contratar a la empresa MIG S.A. para realizar los trabajos adicionales manifestados, por un monto total de pesos dos millones ochocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$2.871.687,68);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad a tomado debida intervención mediante IF-2023-03178451-UBA-DAJ#FODON, número de Orden 255 del sistema de Gestión Documental Electrónica;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones de la RESOH-2022-220-E-UBA-SHA del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que el artículo 11° de la Resolución Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (CS) N° 1861/2010 y modificatorias y numerales 11.3, 11.4 12.1, 12.2, 12.4, 12.6, 12.7 y 12.8 en la parte pertinente, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación y Ejecución de Obras Públicas aprobado mediante la misma Resolución, contemplan la posibilidad de prórroga del plazo de ejecución de la obra y de trabajos adicionales;

Que el suscripto resulta competente en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Resolución (CS) N° 1861/2010 y sus modificatorias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR trabajos adicionales en la Obra Pública - Licitación Pública N° 01/22 para la ejecución del proyecto de “Remodelación de la Cátedra de Periodoncia – sector Clínica y Aulas – piso 17, sector B de la Facultad de Odontología”, a la empresa MIG S.A., por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.871.687,68).

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la ampliación de los plazos de ejecución en cuarenta y cinco (45) días corridos que serán sumados a los doscientos setenta (270) días corridos originales, por los fundamentos que dan cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos adicionales indicados en el artículo 1º en sesenta (60) días corridos, que se sumarán como ampliación del plazo de ejecución del contrato original y a los plazos aprobados en el artículo 2º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3-Servicios Sociales; FUNCIÓN 4- Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12- Recursos Propios - Subcuenta Recursos Varios; Inc. 4 Ppal. 2 Pcial 1, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a la empresa adjudicataria conforme lo prescripto en el punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010 y el artículo 41º del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o.1991); y confección de la correspondiente Adenda.